COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 015 DE 2024

JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA, mayor de edad, vecino del municipio de BAHÍA SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 14.252.350 expedida en Melgar, en su calidad de Alcalde del Municipio de **BAHÍA SOLANO**, elegido mediante voto popular, en uso de sus facultades legales y constitucionales y actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO**, entidad territorial, identificada tributariamente con el NIT 891680395-3, y debidamente autorizado para suscribir el presente documento según el ordinal 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, informa a **PREMIUM BUSINESS S.A.S**, con NIT: 901019875-1, representada legalmente por **ANNY GISELA PALACIOS LOZANO**, Identificada con cedula de ciudadanía Numero 43.584.258 de Medellín identificado como aparece en la Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. 15 de 2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **PRESTACION DE APOYO LOGISTICO PARA EL FOMENTO DE CAMPEONATOS DEPORTIVOS, MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL CORREGIMIENTO DE HUACA MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **$ 17.959.480,00 diecisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos MCTE.** equivalentes a [13.8] SMLMV para el año de aceptación de la oferta [2024] suma que se discrimina EN LA PROPUESTA presentada:

Con las siguientes especificaciones:

ÍTEMS	DETALLE		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	suministro de sonido Consola de 18 canales, 25,000 vatios de sonido real, 10 micrófonos alámbricos, 2 inalámbricos, retornos jbl, dos lineas aray de 4 cabinas cada una, 4 bajos dobles, 4 medios 15", cámara de humo cargada, juego de luces, controlador de sonido pro, cables grueso para toma de energía de alta resistencia y tarima de 4 m x 4 m de area y 1,20 mts de altura		1	$1.600.000	$1.600.000
2	Presentación cultural grupo de chirimía		1	$1.500.000	$1.500.000
3	Transporte marítimo		1	$3.000.000	$3.000.000
4	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	55	$20.000	$1.100.000
		ALMUERZOS	55	$27.000	$1.485.000
		CENAS	55	$25.000	$1.375.000
5	hidratación		300	$3.000	$900.000
6	malla futbol 11 tipo cabana de ancho 7,50mtros de alto 2,40metros		2	$150.000	$300.000
7	Personal de apoyo logístico		5	$110.000	$550.000
8	**PREMIACIÓN**	Medalla metálica campeón con cinta y stiker medalla	16	$8.500	$136.000
		subcampeón con cinta y stiker	16	$8.500	$136.000
		Trofeo de goleador tipo B marcado	1	$180.000	$180.000
		Trofeo de campeón línea oro clásica 46 cm marcado	1	$100.000	$100.000
		Trofeo de valla menos vencida tipo B marcado	1	$150.000	$150.000
		Trofeo subcampeón línea oro clásica 46 cm	1	$80.000	$80.000
9	Uniformes deportivos deben ser en poliéster importado full subliminado, numero, lema y nombre del municipio estampado, escudo de la alcaldía bordado. entregados en Huaca)	Uniforme talla S	20	$55.000	$1.100.000
		Uniformes talla M	20	$55.000	$1.100.000
10	Pendón personalizado con soporte tipo araña 160 cm x 60		1	$300.000	$300.000
			Subtotal		$15.092.000
			IVA		$2.867.480
			TOTAL		**$17.959.480**

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: mediante Pago UNICO al cumplir el objeto contractual al 100%, previa expedición de constancia del supervisor (a), presentación de la cuenta de cobro y/o factura de acuerdo al flujo de caja de la entidad.

Para efectos de desembolso el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797, 828 de 2003, 1955 de 2019 articulo 244 y el decreto 1703 de 2002, 510 de 2003, articulo 3.2.7.1.del Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

a la entrega de los bienes, la cuenta de cobro o factura, con el recibo a satisfacción del supervisor y el ente territorial la pagará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO N/A

La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:

El presente contrato se ejecutará en un plazo máximo de (10) días, aproximadamente, contados a partir de la fecha de iniciación de las actividades, que impartirá [LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 145 expedido el 11 de marzo de 2024.

NOVENA. [SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA]: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, o a quien el señor alcalde delegue.

DÉCIMA. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía y en consideración a la forma de pago establecida, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en BAHIA SOLANO, CABECERA MUNICIPAL el domicilio contractual es BAHIA SOLANO.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, y el Registro Presupuestal correspondiente en el SECOP II Y la aceptación del contratista.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas / NO APLICA
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en CIUDAD MUTIS, 22 de marzo de 2024

JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA
Alcalde municipal

Proyecto: H4	Reviso: jurídico	Aprobó: JLVP